

2290979

DECRETO Nº 27.22

TEMUCO,

16 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAMILA MUÑOZ FRANCO	Rut
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana año 2021, en el CESFAM LABRANZA de lunes a viernes ,en su calidad de Nutricionista , lo que contempla:	
<u>Gestión Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ejecutar el Programa Vida Sana según sus orientaciones técnicas, adecuando la ejecución de intervenciones por vía remota, según Plan Paso a Paso y condiciones sanitarias locales lo permitan. ▪ Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas. ▪ Registrar en ficha clínica y planilla excel del programa los datos de las intervenciones realizadas. ▪ Firma de carta de compromiso y de consentimiento informado de los usuarios. (1era consulta individual) ▪ Enviar a Coordinación Comunal los informes de respaldos de actividades, en los plazos que correspondan. ▪ Según como evolucionen las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud. 	
<u>Ejecución Técnica</u>	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar 3 Atenciones Individuales a cada usuario del programa, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 2 pacientes por hora. ▪ Realizar un ingreso mínimo de 34 usuarios de 6 meses a 19 años, 18 usuarios de 20 a 64 años y 2 usuarias embarazadas y/o post parto al 31 de agosto (primer control). ▪ Realizar 5 círculos vida sana al grupo de usuarios ingresados, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo y según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. ▪ Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 	

Monto Total	\$1.283.744.-		
Período desde	01.09.2021	Hasta	15.12.2021
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Programa Elige Vida Sana - Obesidad.	
Centro Costo	32.22.01	CESFAM Labranza	

Ref. 8882/30.08.2021.

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de **\$1.283.744.-** (Un millón doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / MMM / MRA / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE

